

09 de septiembre de 2020
MTSS-DMT-OF-1103-2020

Señor
Javier González Castro
Auditor General
Dirección General de Auditoría

Asunto: Estado de cumplimiento y medidas correctivas implementadas en cuanto al Uso de la base de datos Bono Proteger

Referencia: Oficio N° MTSS-DGA-AD-5-2020 del 12 de junio de 2020.

Estimado señor:

En atención a lo comunicado por oficio N° MTSS-DGA-AD-5-2020 del 12 de junio de 2020, me permito aclarar que si bien es cierto, muchas instituciones pudieron especular en cuanto al uso que querían darle a la base de datos del Bono Proteger en medios de comunicación; lo cierto es que, eso no significa que la Administración como propietaria de la base de datos haya recibido solicitud formal y que manifestara estar anuente a compartirla.

De todas formas, me permito informarle que este despacho solo recibió una solicitud formal por parte de la Dirección de Inteligencia Tributaria del Ministerio de Hacienda, quienes mediante oficio N° DIT- SIT-0293-2020 de fecha 20 de mayo del 2020, solicitaron contar con la base total de información obtenida de las personas que solicitaron el Bono Proteger, no solo de las aprobadas sino también de las denegadas, y las solicitudes pendientes de estudio, esto con la finalidad de detectar posibles incumplimientos de deberes formales o materiales establecidos en la normativa tributaria.

Sin embargo, es importante que la Auditoría tenga claro que producto de una conversación que tuvo la suscrita con el Ministro de Hacienda, en la que se le explicó claramente la imposibilidad de brindar dicha información por un tema de respeto al consentimiento informado que la ciudadanía otorgó, era imposible realizarlo y como consecuencia, la Dirección dejó sin efecto el oficio que se menciona previamente.

De manera que si bien es cierto, la Administración no puede aportar prueba documental en cuanto a la posición y denegatoria por parte de este despacho a compartir información que se resguarda en la base de datos del bono proteger, en virtud de que se realizó de manera verbal, se puede aportar el borrador de oficio que se preparó para trasladar la consulta a la PRODHAB, en caso que dicha conversación no diera fruto y la Dirección mantuviera su solicitud

Este despacho es consciente del deber de garantizar el derecho a la autodeterminación informativa de las personas que han ingresado sus datos personales en el formulario del Bono Proteger, y no se comparte información sin contar con la debida autorización del ente técnico especializado en la materia. Así por ejemplo, podemos aportar el oficio MTSS-DMT-OF-963-2020 de fecha 12 de agosto de 2020, en el que se realizan consultas a la PRODHAB sobre el uso de la base de datos BONO PROTEGER y entes de Control.

Atentamente,

GEANNINA DINARTE ROMERO
Ministra de Trabajo y Seguridad Social

GDR/jbv

Anexos: Borrador de oficio anulado N° MTSS-DMT-OF-600-2020.

c.c.-Marcos Solano Chacón, Director Nacional de Empleo.

-Natalia Álvarez Rojas, Viceministra Área Social.